

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 7 DE AGOSTO DE 1974

NÚM. 177

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 60
PROPAGANDA AEREA

Con fecha 10 del actual, el Excelentísimo Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía ALPA, Publicidad Aérea, domiciliada en Bilbao, Hurtado de Amézaga, 6-5.º izqda., con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico con slogans autorizados en prensa, radio y televisión con destino a distintas firmas comerciales.

Periodo de validez: Un año, a partir del 11 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

3948

Núm. 1701.—176,00 ptas.

★★

CIRCULAR NUM. 63

Habiéndose presentado la Epizootia de Agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villamañán, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en los establos de D. Edelmiro Rodríguez Pastrana y D. Ladislao García Ferrero, señalándose como zona

infecta dichos establos, como zona sospechosa todo el pueblo y como zona de inmunización el término municipal de Villamañán.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los Capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen las del Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a la inmovilización de los animales enfermos y vigilancia y control de los animales receptibles en un radio de 25 kilómetros alrededor del foco.

León, 31 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

4163

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán durante el mes de agosto, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Aceite de oliva envasado:

Aceite de oliva virgen hasta 0,5º, 68,50 pesetas litro; aceite de oliva virgen de más de 0,5º hasta 1º, 68,00 pesetas litro; aceite de oliva fino, 67,50 pesetas litro; aceite puro de oliva de hasta 1º, 68,50 pesetas litro; aceite de oliva refinado hasta 0,2º, 68,50 pesetas litro.

En las ventas al público de aceites de oliva en envases de hojalata, los

precios máximos podrán incrementarse en 2,00 pesetas por litro, por el mayor valor de esta clase de envases.

Aceite de oliva virgen a granel:

De hasta 1º, 62 pesetas litro; de más de 1º hasta 1,5º, 61,50 pesetas litro.

Aceite de soja: 37 pesetas litro.

Aceite de girasol: 47 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 21,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel 22,00 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 23,80 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 30,50 pesetas Kg.; pilé, 22,20 ptas. Kg.; granulada especial, 22,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 25,50 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg., 28,50 pesetas Kg.; cortadillo estuchado, 31,00 pesetas Kg.; refinado a granel, 26,00 pesetas Kg.; azúcar glass, 29,00 pesetas Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el costo estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 195 pesetas; 500 grs. 98 ptas.; 250 grs. 49 pesetas; 100 grs. 19,50 ptas.; 50 grs. 10 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 178 ptas.; 500 gramos 89 ptas.; 250 grs. 45 ptas.; 100 gramos 18 ptas.; 50 grs. 9 ptas.

Popular, 1 Kg. 165 ptas.; 500 gramos 83 ptas.; 250 grs. 42 ptas.; 100 gramos 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Café torrefacto.—Superior, 1 kilogramo 182 ptas.; 500 grs. 91 ptas.; 250 grs. 46 ptas.; 100 grs. 18,50 ptas.; 50 grs. 9,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 166 ptas.; 500 gra-

mos 83 ptas.; 250 grs. 42 pesetas; 100 gramos 17 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 155 ptas.; 500 gramos 78 ptas.; 250 grs. 39 ptas.; 100 gramos 15,50 pesetas; 50 grs. 8 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 16,05 pesetas litro; 8,40 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 18,00 ptas. litro, y 9,70 ptas. medio litro. En envases de cartón tetraédrico: 16,90 pesetas litro, y 8,90 ptas. medio litro. En embases de cartón prismático, 18,35 ptas. litro y 10,05 medio litro. En bolsas de plástico flexible, 16,25 pesetas litro, y 8,35 pesetas medio litro.

Leche concentrada.—A un cuarto de su volumen: en botellas de vidrio, 61,45 ptas. litro y 31,30 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 64,95 ptas. litro y 32,75 ptas. medio litro. En vasos de cartón prismático, 63,35 ptas. litro y 32,60 ptas. medio litro.

A un quinto de su volumen: en botellas de vidrio 75,50 ptas. litro y 38,35 ptas. medio litro. En botellas de plástico 78,60 pesetas litro y 40,15 ptas. medio litro. En envases de cartón prismático, 77,85 ptas. litro y 40,00 ptas. medio litro.

Márgenes comerciales.—Los márgenes máximos que pueden aplicar los detallistas en sus ventas al público serán los siguientes:

Aceites.—Para los envasados, excepto soja, 3 pesetas en litro; aceite de soja 2 pesetas litro; para los de oliva a gran 1,50 ptas. litro.

Bacalao.—El 12 por 100 más el 6 por ciento por mermas.

Frutas.—De acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 5,99, 2 ptas. Kg.; de 6 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Plátanos.—Desmanillados, 3,50 pesetas Kg.; en racimos, 2,70 ptas. Kg.; más 1,70 ptas. por el valor del tronco.

Hortalizas.—Según la escala que sigue:

Hasta 4,99, 3 ptas. Kg.; de 5 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo.

Patatas.—Una peseta en Kg.

Huevos.—El 12 por 100 más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a establecimientos.

Carne de pollo fresca.—El 12 por 100 más un 2 por 100, por oreo.

Pescados congelados.—Margen de detallistas:

Clase núm. 1, hasta 250 gramos a 500 gramos 7,70 ptas. Kg., clase número 2, de 501 a 800 gramos, 9,00 pesetas Kg.; clase número 3, de 801 a 1.500 gramos, 9,00 pesetas Kg.; clase núm. 4, de 1.501 a 2.400 gramos, 10,00 ptas. Kg.; clase núm. 5, de más de 2.400 gramos, 12,00 ptas. Kg.

Marcado de precios.—Por Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre último, se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, por lo que todos los establecimientos vienen obligados a su exacto cumplimiento.

También la Circular 9/73 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el B. O. del Estado núm. 252 de fecha 5 de octubre de 1973, establece la obligatoriedad por parte de los comerciantes expendedores de artículos alimenticios al por menor, de acreditar de modo fehaciente el precio cobrado por los artículos que expenden.

Boletos o albaranes de compra.—Todos los mayoristas de carnes, huevos, pescados, frutas y verduras, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el boleto o albarán, en el que conste, con toda claridad, el nombre y apellidos del comprador, domicilio, artículo, cantidad, variedad, precio y fecha de la operación. Estos boletos serán conservados por los detallistas para futuras comprobaciones por parte de la Inspección.

Oficina de reclamaciones

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de agosto de 1974.

El Gobernador Civil-Delegado,

4153

Francisco Laína García

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Tomados en consideración por esta Excma. Diputación los proyectos de reparación ordinaria y doble tratamiento asfáltico de los caminos vecinales del Plan tierra de Campos 1974, que a continuación se relacionan:

Núm. 234/3.—«Arenillas de Valderaduey a la C.^a LE-911».

Núm. 233/6.—«Alcuetas a la carretera C-621».

Núm. 162/32.—«Saelices del Payuelo a la C.^a LE-211».

Núm. 196/1.—«Bercianos del Real Camino a la C.^a LE-911».

Núm. 271/2.—«Valderas a Campazas» (tramo La Zamorana).

Núm. 271/3.—«Gordoncillo a la carretera LE-512».

Núm. 195/8.3.—«Malillos a la Estación de Santas Martas».

Núm. 233/10.—«Izagre a la carretera de Villalón-Albires».

Núm. 196/5.—«San Pedro de Valderaduey a Cea».

Núm. 234/4.—«Gallegillos de Campos a la C.^a LE-941».

Núm. 196/4.—«Saelices del Río a C. V. 163/3».

Núm. 196/2.1.—«El Burgo Ranero a Villalabuey».

Núm. 234/1.—«Sahagún a Joarilla de las Matas».

Se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 30 de julio de 1974.—El Presidente acctal., Santos Ovejero. 4151

**

Tomado en consideración por esta Excma. Diputación provincial el proyecto de instalación ganadera en la finca «Las Matillas», de Bustillo del Páramo, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días para que en su caso puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 30 de julio de 1974.—El Presidente acctal., Santos Ovejero. 4150

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, para efectuar en el c. v. de Castropodame a Bembibre, Km. 1, Hm. 6, margen derecha, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 metro de profundidad y 0,30 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. 3,50 metros en la zona colindante de la margen derecha y 1,50 m. en la de servidumbre de la misma margen para colocación de tuberías para abastecimiento de agua.

León, 29 de julio de 1974.—El Presidente acctal., Santos Ovejero.

4132

Núm. 1696.—132,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de calles de acceso al Instituto de La Pafomera y de las de construcción de dos pasarelas sobre el río Bernesga, ejecutadas por las Empresas Aspica Constructora, S. A. y Cimentaciones y Obras, S. L., y habiendo por ello de efectuarse la devolución de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a las adjudicatarias, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 22 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible).

4124 Núm. 1697.—121,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Ganados en León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación a la baja: Pesetas 168.078.776,92, con cláusula de revisión de precios de acuerdo con el Decreto de 31 de mayo de 1974.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Plazo de garantía: Un año.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 3.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso para la ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Ganados en León, las acepta íntegramente y se compromete a ejecutar las obras indicadas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Las plicas, juntamente con la documentación prevista en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la señalada en el respectivo pliego de condiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, en la expresada oficina, y la apertura de pro-

posiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales señalándose especialmente que la cantidad de pesetas 22.000.000 del precio de adjudicación que resulte, que será objeto de compensación por subvención de la Administración General del Estado, no será satisfecha hasta el año 1976 y en que se halla prevista su percepción de la Hacienda Pública.

León, 27 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible).

4075 Núm. 1689.—363,00 ptas.

Ayuntamiento de
Alija del Infantado

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario núm. 1/1974 para pavimentación y aceras en la calle Real de esta villa, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días y ocho al objeto de oír reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Alija del Infantado, 26 de julio de 1974.—El Alcalde, Francisco Carballo.

4031

Ayuntamiento de
Bembibre

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación de la Ordenanza relativa a la imposición de un sello municipal sobre las nuevas declaraciones de la Contribución Territorial Urbana, incluidas las correspondientes a la implantación del nuevo régimen de esta exacción, de acuerdo con el Decreto núm. 1.251 de 1966, se expone al público el expediente de la Ordenanza con sus tarifas por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, las que serán elevadas a la Delegación de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bembibre, 27 de julio de 1974.—El Alcalde, Antonio González Alonso.

4074

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 de julio, se anuncia concurso para adquisición del mobiliario, decoración y alumbrado con destino a la nueva Casa Consistorial.

Los licitadores podrán optar a todas o cada una de las partidas I, II y III indistintamente.

Tipo de licitación.—570.000 pesetas

para el mobiliario, 260.000 pesetas para decoración y 58.000 pesetas para alumbrado.

Plazo de ejecución o entrega.—Veinte días.

Fianza provisional.—11.400 pesetas para la partida I, 5.200 para la II y 1.160 para la III.

Fianza definitiva.—La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación.

La documentación se presentará en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique en el *B. O. del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada en forma legal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que se cumplan, a contar del inmediato al de la publicación en el *B. O. del Estado*.

El Ayuntamiento podrá efectuar la adjudicación del remate o declararlo desierto, en ambos casos libremente.

Las proposiciones económicas habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. núm., expedido en, con fecha de de 19, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *B. O. del Estado* número del día de de 1974, como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición del mobiliario con destino a la Casa Ayuntamiento, se compromete al suministro del material que a continuación se relaciona (aquí la partida o partidas a las que concurre), con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

Fecha y firma del proponente.

Valencia de Don Juan, 27 de julio de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

4068 Núm. 1690.—407,00 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad las cuentas general con toda su documentación anexa del presupuesto ordinario de 1973, así como las de valores independientes y auxiliares de presupuesto, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se encuentran de manifiesto

al público en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, en calidad de Intervención de la Mancomunidad, por plazo de quince días hábiles y ocho más, que podrán presentarse reclamaciones que estimen conveniente por los interesados legítimos.

Ponferrada, 24 de julio de 1974.—El Presidente, Ovidio González Canedo. 4061

*Ayuntamiento de
Carrizo*

CONVOCATORIA

Con el fin de iniciar el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes del Canal de Carrizo, y de conformidad a lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968, en uso a las atribuciones que me confiere el apartado 2.1 de dicha O. M., por medio del presente se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal de Carrizo, derivadas del río Orbigo, que tendrá lugar en la Escuela de niños de Carrizo, el día 14 de septiembre próximo venidero, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y última, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Formación de la relación nominal de los usuarios de las aguas del Canal de Carrizo, con expresión de la superficie regable.

2.º—Bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, han de ajustarse la Ordenanza y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a la Comunidad.

3.º—Nombramiento de la Comisión encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y facultades a concederla.

Si en primera convocatoria no asistiera mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria siendo válidos los acuerdos adoptados, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Carrizo, 26 de julio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

4136 Núm. 1705.—253,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

El infrascrito Secretario de Sala,

Certifico: Que en el rollo 135 de 1974, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil no-

vecientos setenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Emilio Gutiérrez Reguera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y de otra como demandados por D.ª Francisca Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Celso López Cavela, y los herederos ignorados de D. José Vizcaino Rodríguez, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada, número uno, el veintiséis de febrero del presente año, salvo en cuanto a la cantidad que deben de satisfacer los demandados por daños y perjuicios sufridos por el actor, que se fijan en cuarenta y nueve mil pesetas (49.000 pesetas); en cuyo aspecto se revoca dicha sentencia; ratificando sus demás pronunciamientos, y sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Sres. herederos de D. José Vizcaino Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Firma, (ilegible).

4081 Núm. 1687.—407,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más

adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

398 y 399 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio Moreno Zarrante, mayor de edad, casado y vecino que fue de Ponferrada, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4030

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

98, 99 y 100 de 1962

PERSONA A QUIEN SE CITA

Alfredo Calvo Valderrey, mayor de edad, casado y su esposa Benedicta Antonio Pérez, vecinos que fueron de Destriana de la Valduerna, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4076

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1974